+

Sepan quantos esta carta de venta vieren como yo mª
de aberasturi biuda muger que fui de pedro
de bedua de ffranco bezina e moradora que soi dela noble
[illegible] e jurediçion ques dela noble e leal
çibdad de bitoria otorgo e conosco por la presente carta que
bendo e doi por juro de heredad perpetuamente para
agora e para siempre jamas a bos diego fernandez de
betoño menor bezino e morador que sois dela dicha
cibdad una pieça de tierra labradia de panllebar
que yo he e tengo e poseo por mia e como mia propia
en el termino dela aldea de aberasturi donde dizen gara
[illegible] de quatro fanegas de [illegible] teniente dela
una parte pieça de pedro de estarra bezino dela aldea de
aberasturi e dela otra parte por el camino pieça de [illegible]
de [illegible] bezino de aberasturi e dela otra parte el pra
do [illegible] de [illegible] en la qual dicha pieça de [illegible]
[illegible] e [illegible] con todas sus entradas e
salidas [illegible] e que ninguna [illegible]
e aver de [illegible] de [illegible] libre e quita [illegible]
[illegible] que [illegible]
40 d. de oro por preçio e quantia de quarenta ducados de oro delos quales
me doi e otorgo e llamo por bien contenta e pagada
[illegible] por quanto los [illegible]
realmente e con efeto de [illegible] de betoño en nombre de
vos el dicho diego fernandez de betoño menor en [illegible]
del [illegible] e [illegible] fuesen [illegible]
e [illegible] dela [illegible] e [illegible]
otorgada e [illegible] de agora para siempre jamas
en qualquier manera que sea me parto e quito e desapodero
de todo e qualquier derecho e [illegible] e señorio que
pueda [illegible] que yo [illegible] tenia ala dicha pieça de [illegible]
[illegible] e [illegible] e [illegible] e [illegible] que
[illegible] todo [illegible] e [illegible] a [illegible]
[illegible] bos el dicho diego fernandez de betoño
[illegible] e [illegible] herederos e sus subçesores e para que
los [illegible] por bien [illegible] para que podais
[illegible] e [illegible] dello [illegible] bien [illegible]

realmente como de todo ello e a vos vuestros bienes e
por el presente me constituyo por vuestra poseedora en vuestro
nombre e para vos en tenencia e posesion e en señal de verda
dera posesion vos do e entrego la carta de venta
segund del presente contrato que ansi dicho entiendo y el
presente contrato ... fee e obligome de vos en fazer e que
vos sera cierta e sana en todo tiempo del mundo que si
ninguna persona ... e sin mala voz ni ninguna
en derecho perezca que ansi vos vendo de todas e cualesquier
personas que vos la vinieren demandando e
buscando e contrariando ansi ... pueda como tampo
... e vos fazer que ... e fin que ...
... e sin daño ninguno ansi ... e como
... so pena de vos dar e pagar los dichos maravedis
dichos ... con mas las costas e daños e
menoscabos que sobre ello se vos recresieren e se
tomaren por vos e a vos el precio del dicho ...
mevos ... que por vuestra parte fuere requerida
e ... e fenescido ello a mi costa e mision
para lo cual todo que dicho es ansi tener e guardar
e cumplir e pagar e aver por firme obligo a mi misma
e a todos mis bienes ansi muebles como raices avidos e
por aver e do e otorgo todo mi poder cumplido a
todas e cualesquier juezes e justicias de sus majestades
e de cualquier ... para que todo ello me lo
fagan ansi tener e guardar e cumplir e pagar e aver
por firme bien ansi como si fuese sentencia difinitiva
de juez competente ... e aprobada e ... ser
sentencia difinitiva e ... fuese pasada en cosa juz
gada e por mi consentida sobre que renuncio todas
e cualesquier leyes e fueros e derechos de que me pudiese
ayudar e aprovechar ansi en general como en especial
e la del derecho en que dis que general renuncia
cion de leyes fecha non vala ... que renuncio ...
... e las leyes de ... que
... e ... e las leyes de los emperadores Adriano e Velleya
no e Justiniano que son e hablan en favor e ayuda de las
mugeres que me non valan e la ley del derecho en que dis que ge
neral renunciacion de leyes fecha que me non vala en
testimonio e firmeza de lo qual e porque non benga en
duda lo otorgue esta dicha carta de venta ante ...
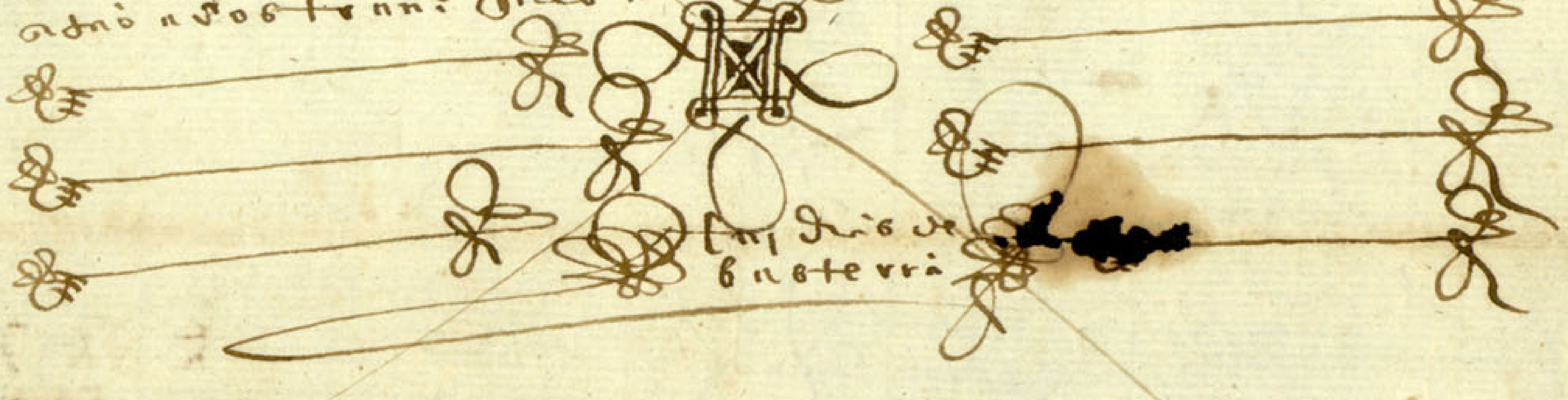
de Basterra vezino de [illegible] que fue fecha e otor
gada en la villa de Urbina en tres e seis dias del mes
de febrero año del señor de mill e quinientos e cincuenta
e nueve [illegible] años testigos que fueron presentes por testigos a ello llamados
e rogados Juan Fernandez de Betoño e Juan Sanchez de Urbina
e [illegible] Basterra [illegible] vezinos de Urbina e por que el di
cho otorgante dixo que non sabia escrevir firmo por el [illegible]
Juan de Betoño e Juan Sanchez de Urbina [illegible]
[illegible] Juan de Betoño Juan Sanchez de Urbina [illegible]
e yo el dicho Martin Ruiz de Basterra escrivano [illegible]
presente fuy en uno con los dichos testigos a todo lo que sobre dicho
es [illegible] de [illegible] e otorgamiento
e [illegible] e [illegible] doy fee que conozco
[illegible] de Betoño [illegible] e los dichos testigos
[illegible] e por ende fize aqui este mi
signo [illegible] testimonio de verdad
[illegible]